

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE POR CONCEPTO DE APOYOS MATERIALES CORRESPONDEN A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO OPLEV/CG141/2022, RESPECTO DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023, DERIVADO DEL REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL “ESPERANZA VERACRUZANA”

GLOSARIO

APES:	Asociaciones Políticas Estatales.
Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 26 de septiembre de 2022, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG141/2022**, mediante el cual se determinaron las cifras del financiamiento público que corresponde a las Organizaciones Políticas para el Ejercicio 2023.
- II El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, emitió el acuerdo **OPLEV/CG006/2023**, por el que se aprueba la redistribución del presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2023.
- III El 20 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del OPLE Veracruz, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG114/2023** por el cual se aprobó el registro como Asociación Política Estatal a la Organización “Esperanza Veracruzana”.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, base V, Apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 3** La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, base V, Apartado C; y, 116, base IV, inciso C, de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.
- 4** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
- 5** El OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones, cuenta entre otros órganos, con el Consejo General, las áreas ejecutivas, como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, fracciones I, VI, inciso a), y VIII del Código Electoral.
- 6** En términos de lo previsto por los artículos 117, fracciones III, IV, V y VI del Código Electoral; y, 15, inciso m) del Reglamento Interior, corresponde a la

DEPPP analizar y proponer el monto de financiamiento público estatal que se deba asignar a los partidos políticos conforme a las fórmulas legales aplicables y a las Asociaciones Políticas Estatales, conforme al porcentaje aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

- 7 El OPLE Veracruz garantizará los derechos y el acceso a las prerrogativas de las organizaciones políticas, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal; 9, numeral 1, inciso a) de la LGPP; y, 100, fracción II del Código Electoral.

- 8 El artículo 100, fracción I del Código Electoral, establece que el OPLE Veracruz, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal, tendrá entre otras, la atribución de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos en uso de las facultades que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales en la materia. Las Asociaciones Políticas Estatales, son formas de organización que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política además de fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas. En tal virtud, sus actividades que estarán orientadas a cumplir con sus objetivos y son las relativas a: tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, **para el desarrollo de éstas recibirán apoyos materiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI del Código Electoral, a efecto de que cuenten con los recursos económicos que permitan su crecimiento y aportación a la vida democrática de nuestro estado.**

- 9 En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales; y atendiendo al criterio de disponibilidad presupuestal,

mediante Acuerdo **OPLEV/CG141/2022**, se estimó pertinente que, para el ejercicio 2023, el financiamiento público que por concepto de apoyos materiales que corresponde a las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante este OPLE Veracruz, se asignará un porcentaje del 1.5% del monto que por financiamiento público recibirán los partidos políticos en el año 2023.

Así, es preciso señalar que, mediante el Acuerdo señalado en el párrafo anterior, se estableció que, el monto a distribuir entre las Asociaciones Políticas Estatales para el ejercicio 2023, sería por la cantidad de **\$5'601,513.69 (Cinco millones seiscientos un mil, quinientos trece pesos, 69/100 M.N.)**.

- 10** Ahora bien, de dicho Acuerdo se desprende que el monto señalado en el considerando anterior, se dividió de manera igualitaria entre las 12 Asociaciones Políticas Estatales con registro, quedando de la manera siguiente:

	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto a distribuir por APE	Monto Mensual para cada APE
1	Democráticos Unidos por Veracruz	\$466,792.81	\$38,899.40
2	Unidad y Democracia	\$466,792.81	\$38,899.40
3	Vía Veracruzana	\$466,792.81	\$38,899.40
4	Fuerza Veracruzana	\$466,792.81	\$38,899.40
5	Ganemos México la Confianza	\$466,792.81	\$38,899.40
6	Alianza Generacional	\$466,792.81	\$38,899.40
7	Democracia e Igualdad Veracruzana	\$466,792.81	\$38,899.40
8	Generando Bienestar 3	\$466,792.81	\$38,899.40
9	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad A.P.	\$466,792.81	\$38,899.40
10	Expresión Ciudadana de Veracruz	\$466,792.81	\$38,899.40
11	Compromiso con Veracruz	\$466,792.81	\$38,899.40
12	Participación Veracruzana	\$466,792.81	\$38,899.40
	TOTALES	\$5,601,513.69	\$466,792.81

- 11 Ahora bien, el artículo 108, fracción I, del Código Electoral, dispone que el Consejo General del OPLE Veracruz debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las establecidas en el propio Código, en tal virtud, en cumplimiento de dicha disposición y del principio de legalidad que rige la materia electoral, este Consejo General tiene el deber legal de acatar las disposiciones legales vigentes y, en consecuencia, realizar las acciones pertinentes para su cumplimiento.

- 12 Como se precisó en el antecedente III del presente Acuerdo, el 20 de septiembre 2023, se aprobó el registro de la Asociación Política Estatal “Esperanza Veracruzana”, por lo que en cumplimiento al punto resolutivo **QUINTO** del acuerdo **OPLEV/CG114/2023**, surge la necesidad de realizar una redistribución del financiamiento aprobado que le corresponde a las ahora trece Asociaciones Políticas Estatales, que señala:

*“**QUINTO.** Instrúyase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para efectos de que al realizar la propuesta de distribución de los apoyos que corresponden a las Asociaciones Políticas Estatales para el ejercicio 2023, se considere lo que corresponde a la Asociación Política Estatal “Esperanza Veracruzana”, en términos de lo expresado en los considerandos 23 y 25 del presente Acuerdo”.*

- 13 En ese orden de ideas, es necesario precisar que en términos del Acuerdo **OPLEV/CG141/2022**, el monto correspondiente de los meses de enero a septiembre ya fue entregado a las Asociaciones Políticas Estatales.

En tal sentido, de manera inicial se debe establecer el monto que corresponde a los meses de octubre a diciembre de 2023, mismo que se deberá distribuir de manera igualitaria.

Monto anual para APES para 2023	\$5'601,513.69
Monto entregado al mes de septiembre de 2023 ¹	\$4'201,135.20
Monto por redistribuir	\$1'400,378.49

Establecido el monto a distribuir, lo procedente será realizar la división entre las trece Asociaciones con registro, lo cual se ilustra de la manera siguiente:

Monto a distribuir entre las APES de octubre a diciembre de 2023 (A)	Número de APES registradas ante este OPLE (B)	Monto a Distribuir por cada una de las APES (A / B)= C ²	Número de meses de octubre a diciembre 2023 (D)
\$1'400,378.49	13	\$107,721.42 ³	3

Así, el monto que le corresponderá a cada organización durante los meses de octubre a diciembre de 2023, es el equivalente la cantidad de **\$107,721.42 (Ciento siete mil setecientos veintiún pesos 42/100M.N.)**.

En ese sentido, a continuación, se determina la cantidad que este Organismo entregará de manera mensual, para el cumplimiento de sus fines y que se precisa en la tabla siguiente:

Nº	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto a distribuir por APE	Monto mensual para cada APE, correspondiente a los tres meses restantes
1	Democráticos Unidos por Veracruz	\$107,721.42	\$35,907.14
2	Unidad y Democracia	\$107,721.42	\$35,907.14
3	Vía Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
4	Fuerza Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
5	Ganemos México la Confianza	\$107,721.42	\$35,907.14

¹ Dicho monto se obtiene de multiplicar el financiamiento público otorgado de manera mensual a cada APE (**\$38,899.40**) por 9 que es el número de meses transcurridos de enero a septiembre de 2023, y multiplicado a su vez por 12 que es el número de APES a las que se les dio financiamiento en dicho periodo. Es decir, **\$38,899.4 x 9 meses x 12 APES= \$4'201,135.20**

² La letra "C" corresponde al total del financiamiento a distribuir por cada una de las APES.

³ Para efectos de presentación sólo se utilizan 2 decimales.

Nº	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto a distribuir por APE	Monto mensual para cada APE, correspondiente a los tres meses restantes
6	Alianza Generacional	\$107,721.42	\$35,907.14
7	Democracia e Igualdad Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
8	Generando Bienestar 3	\$107,721.42	\$35,907.14
9	Unión Veracruzana por la evolución de la Sociedad A.P.	\$107,721.42	\$35,907.14
10	Expresión Ciudadana de Veracruz	\$107,721.42	\$35,907.14
11	Compromiso con Veracruz	\$107,721.42	\$35,907.14
12	Participación Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
13	Esperanza Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
Totales		\$1'400,378.49	\$466,792.82

14 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado B y C y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; así como 29, 30, párrafo 2, 31, párrafo 1, 45 y 51 de la LGIPE; 66, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108, fracción XL, 111, fracciones II y X, y 115 fracción I del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26, 27, 28 y 29 del

Reglamento de Elecciones; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m), de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los recursos que por concepto de apoyos materiales corresponden a las asociaciones políticas estatales, establecido en el acuerdo **OPLEV/CG141/2022**, respecto a los meses de octubre a diciembre de 2023, derivado del registro de la Asociación Política Estatal “ESPERANZA VERACRUZANA”, en los términos siguientes:

Nº	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	Monto a distribuir por APE	Monto mensual para cada APE, correspondiente a los tres meses restantes
1	Democráticos Unidos por Veracruz	\$107,721.42	\$35,907.14
2	Unidad y Democracia	\$107,721.42	\$35,907.14
3	Vía Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
4	Fuerza Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
5	Ganemos México la Confianza	\$107,721.42	\$35,907.14
6	Alianza Generacional	\$107,721.42	\$35,907.14
7	Democracia e Igualdad Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
8	Generando Bienestar 3	\$107,721.42	\$35,907.14
9	Unión Veracruzana por la evolución de la Sociedad A.P.	\$107,721.42	\$35,907.14
10	Expresión Ciudadana de Veracruz	\$107,721.42	\$35,907.14
11	Compromiso con Veracruz	\$107,721.42	\$35,907.14
12	Participación Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
13	Esperanza Veracruzana	\$107,721.42	\$35,907.14
Totales		\$1'400,378.49	\$466,792.82

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; y de Administración, para que se realice la ministración mensual de los recursos que por concepto de apoyos materiales que corresponden a las Asociaciones Políticas Estatales, en los términos del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización de este Organismo para los efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante este OPLE Veracruz.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, fue aprobada por mayoría de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales, y con el voto en contra del Consejero Electoral Roberto López Pérez, la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón respecto a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”.

Asimismo, fue aprobada por mayoría de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales, y con el voto en contra del Consejero

Electoral Roberto López Pérez, la excusa en lo particular presentada por la Consejera Electoral María de Lourdes Fernández Martínez, respecto a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”.

Este Acuerdo fue aprobado, en lo general, excluyendo para una votación particular lo relativo a las Asociaciones Políticas Estatales “Generando Bienestar 3” y “Ganemos México la Confianza”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA